



La Esperanza, 17 de Octubre de 2023
RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRL-PECH

VISTO:

El informe N° 000140-2023-GRL-PECH-OAD-AP de fecha 12.10.2023, emitido por la Jefatura del Área de Personal y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000126-2023-GRL- PECH-OAD-AP de fecha 12.09.2023, la Jefatura del Área de Personal remite proyecto de perfiles de puestos de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, toda vez que en el año 2022 quedaron vacantes los siguientes cargos estructurales:

- Técnico en Ingeniería II (Técnico Operador Estructuras de Captación y Mantenimiento)
- Técnico en Ingeniería I (Operador Estructuras de Control y Seguridad).

Que, mediante Proveído N° 008784-2023-GRL-PECH-OAD de fecha 12.09.2023, la Oficina de Administración remite el proyecto de perfiles de puestos a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento elaborador por el Área de Personal, para su revisión y validación;

Que, mediante Informe N° 000184-2023-GRL-PECH-SGOM-ATMIH de fecha 02.10.2023, el Ingeniero del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento remite los perfiles con ajustes, con la finalidad de continuar con la implementación de puestos del CAP de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante el documento de visto, la Jefatura del Área de Personal, remite a la Oficina de Administración, los perfiles de puesto para la Subgerencia de Operación y Mantenimiento actualizados, dada la vacancia ocurrida en el presente año. Agrega que el perfil ha sido actualizado utilizando la metodología señalada en la Directiva N° 001- 2022-SERVIR-GDSRH “Elaboración y Aprobación de Perfiles en el Sector Público”, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE y la Guía para la Elaboración de Perfiles en el Sector Público, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2023-SERVIR-PE, tomando en cuenta los documentos de gestión vigentes, revisándose el ROF, MOF, CAP, MCC vigentes, así como las excepciones a las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación establecidas en la Ley N° 31638- Ley Anual de Presupuesto año 2023. Finalmente señala que el PECH al haber sido calificado como





Entidad Tipo B mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2023-GRLL-GOB, corresponde que los perfiles sean aprobados mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Proveído N° 004031-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 12.10.2023, el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH – “Elaboración y Aprobación de Perfiles en el Sector Público”, cuyo artículo 06 establece las Reglas Generales para la elaboración y aprobación de los perfiles de cargos estructurales y/o puestos y su numeral 6.5 establece los criterios a considerar para la elaboración, validación y aprobación de los perfiles de cargos estructurales y/o puestos, señalando que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces debe tener en cuenta lo siguiente: a) **Coherencia**: la información dispuesta en el perfil del cargo estructural y/o puesto debe evidenciar relación lógica entre, al menos, nombre, funciones y requisitos; b) **Consistencia**: la información dispuesta en el perfil del cargo estructural y/o puesto debe ser proporcional respecto de otros cargos estructurales y/o puestos de mayor, igual o menor jerarquía; c) **Pertinencia**: Los requisitos consignados en el perfil del cargo estructural y/o puestos deben ser los adecuados para cubrir las exigencias de las funciones del cargo estructural y/o puesto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Perfiles de Puestos de la **SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de los cargos estructurales:

- Técnico en Ingeniería I (Operador Estructuras de Control y Seguridad)
- Técnico en Ingeniería II (Técnico Operador Estructuras de Captación y Mantenimiento)

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la Oficina de Administración efectúe el procedimiento del Concurso para cobertura las plazas, cuyos perfiles se aprueban en el considerando precedente.

ARTICULO TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración, del Área de Personal, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: WUNKILD

